



PROCESO: SUCESIÓN  
CAUSANTE: CARMEN VIDALIA ACUA Y OTRO  
RADICADO: 2016-00236-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 7 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que hay petición por resolver Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la solicitud presentada el 1 de marzo del año en curso y, como quiera que dentro del proceso se encuentran los registros civiles de nacimiento de PABLO ALBERTO DELGADO ACUA (Q.E.P.D), de sus hijos MARIA CAMILA DELGADO MACÍAS, PABLO NICOLÁS DELGADO MACÍAS; y el registro de defunción de PABLO ALBERTO DELGADO ACUA, de conformidad con lo establecido en el artículo 481 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 1289 del Código Civil, y se dispone:

RECONOCER a MARÍA CAMILA DELGADO MACÍAS y al niño PABLO NICOLÁS DELGADO MACÍAS, representado por su progenitora SANDRA MILENA MACÍAS PARRADO, como herederos de la causante CARMEN VIDALIA ACUA, en calidad de nietos, en representación de su padre PABLO ALBERTO DELGADO ACUA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce a la abogada ANA LIGIA EXPÓSITO HERRERA como apoderada de MARÍA CAMILA DELGADO MACÍAS y SANDRA MILENA MACÍAS PARRADO, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 011 del 22 de marzo de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria